

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



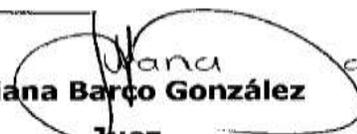
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00528

Decisión: No accede embargo

No se accede a lo solicitado en los memoriales que anteceden, toda vez que el apoderado demandante pretende al embargo de cuentas bancarias de una persona que no es parte en el presente tramite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 25 nov de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b579dd57f6adc42c7a8b827522b0a8106215e8fe921bfd552b1357ffad485
1f8**

Documento generado en 24/11/2020 03:57:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>